

Bruselas, 23 de septiembre de 2026
(OR. en)

13551/26

AGRI 702
AGRIFIN 166
FIN 1352

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	23 de septiembre de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 505 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el gasto del FEAGA Sistema de alerta temprana n.º 1-6/2026

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 505 final.

Adj.: COM(2026) 505 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.9.2026
COM(2026) 505 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre el gasto del FEAGA

Sistema de alerta temprana n.º 1-6/2026

1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO DE 2026 DEL FEAGA

El presupuesto general de la Unión Europea para 2026, basado en un acuerdo alcanzado entre el Consejo y el Parlamento Europeo el 15 de noviembre de 2025, fue aprobado por el Consejo el 24 de noviembre de 2025 y por el Parlamento el 26 de noviembre de 2025. En virtud del presupuesto aprobado, se asignaron al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 40 011,3 millones EUR en créditos de compromiso y 39 958,1 millones EUR en créditos de pago. La diferencia entre ambos importes refleja el uso de créditos disociados para medidas específicas ejecutadas por la Comisión en régimen de gestión directa, principalmente medidas de asistencia técnica operativa y de promoción ejecutadas a través de programas múltiples y otras acciones.

2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) 2021/2116, los ingresos procedentes de correcciones financieras efectuadas en virtud de decisiones de liquidación financiera y de conformidad, así como los procedentes de irregularidades, constituyen ingresos afectados en el sentido del artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45, apartado 2, los ingresos afectados recaudados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA o del Feader. Los ingresos afectados recaudados que no se hubieran utilizado al final de un ejercicio presupuestario dado se prorrogan automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente¹.

El presupuesto de 2026 del FEAGA consta de lo siguiente:

- las estimaciones de la Comisión de las necesidades de financiación para las medidas de mercado (incluida la reserva agrícola) y los pagos directos en régimen de gestión compartida, así como otros gastos en régimen de gestión directa;
- las estimaciones de los ingresos afectados que se recaudarán en el ejercicio presupuestario; y
- los ingresos afectados no utilizados del ejercicio anterior.

Para el presupuesto de 2026 del FEAGA, la Comisión propuso un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados totales estimados de las necesidades de gasto estimadas.

En el momento de establecer el presupuesto de 2026, la Comisión estimó los ingresos afectados disponibles en 928,5 millones EUR, de los cuales 70,2 millones EUR fueron prorrogados del presupuesto de 2025. Si bien, en principio, los ingresos afectados globales estimados para la línea presupuestaria de

¹ El artículo 12, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, dispone que los créditos correspondientes a los ingresos afectados internos únicamente pueden prorrogarse al siguiente ejercicio presupuestario. Por lo tanto, en aras de una gestión presupuestaria correcta, los ingresos afectados prorrogados se utilizan, por lo general, antes que los créditos aprobados del artículo presupuestario de que se trate.

ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (partida 08 02 04 01) están disponibles para cualquier intervención del FEAGA, la Comisión los incluyó en el cálculo por razones de simplificación.

3. CUADRO DE UTILIZACIÓN PROVISIONAL A 30.4.2026

El presente informe expone la ejecución provisional del presupuesto de 2026 del FEAGA hasta el 30 de abril de 2026, e incluye detalles en el cuadro siguiente.

Se realiza una comparación entre el nivel de ejecución y el perfil de gastos del sistema de alerta temprana establecido de conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/2116.



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Dirección R. Recursos

Presupuesto de 2026⁽¹⁾
UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA

Página 1/2

Situación a 30.4.2026
en millones EUR

		Créditos del presupuesto ⁽²⁾	Utilización de noviembre a abril	Utilización	Perfil de utilización en abril		Diferencia entre ejecución y perfil	
		millones EUR	millones EUR	%	%	millones EUR	%	millones EUR
		A	B	C=B/A	D	E=D*A	F=C-D	G=B-E
Gastos		40 011,3	34 926,8	87,3%	86,0%	34 397,3	1,3%	529,6
08 01	Gastos administrativos de apoyo del bloque «Agricultura y política marítima»	2,0	1,5	78,2%	74,8%	1,5	3,4%	0,1
08 01 01	Gastos de apoyo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía	2,0	1,5	78,2%	74,8%	1,5	3,4%	0,1
08 02	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	40 009,3	34 925,3	87,3%	86,0%	34 395,8	1,3%	529,5
08 02 01	Reserva agrícola (* p. 2)	137,5	67,9	49,4%				
08 02 02	Tipos de intervenciones en determinados sectores en el marco de los planes estratégicos de la PAC	2 122,2	568,4	26,8%	23,2%	492,9	3,6%	75,5
08 02 02 01	Sector de las frutas y hortalizas	1 025,0	220,8	21,5%	15,8%	163,4	5,6%	57,2
08 02 02 02	Sector de los productos apícolas	57,0	2,9	5,1%	6,5%	3,7	-1,4%	-0,8
08 02 02 03	Sector vitivinícola	946,0	311,7	33,0%	30,9%	292,1	2,1%	19,6
08 02 02 04	Sector del lúpulo	2,2	2,2	100,0%	100,0%	2,2	0,0%	0,0
08 02 02 05	Sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa	44,0	19,5	44,4%	27,1%	11,9	17,3%	7,6
08 02 02 06	Otros sectores	48,0	11,4	23,8%	40,7%	19,5	-17,0%	-8,1
08 02 03	Gastos relacionados con el mercado que no entran en los planes estratégicos de la PAC	841,0	412,0	49,0%	50,6%	425,7	-1,6%	-13,7
08 02 03 01	POSEI e islas menores del Egeo (excluidos los pagos directos)	229,0	159,6	69,7%	67,4%	154,4	2,3%	5,3
08 02 03 02	Fomento de los productos agrícolas — Programas simples en gestión compartida	81,0	22,1	27,3%	38,0%	30,8	-10,7%	-8,7
08 02 03 03	Fomento de los productos agrícolas — Multiprogramas y acciones ejecutadas por la Comisión mediante gestión directa	105,0	44,0	41,9%	42,9%	45,0	-1,0%	-1,0
08 02 03 04	Programas escolares	202,0	118,3	58,6%	59,3%	119,7	-0,7%	-1,4
08 02 03 05	Aceite de oliva	p.m.	0,0					
08 02 03 06	Frutas y hortalizas	175,0	41,3	23,6%	25,1%	43,9	-1,4%	-2,5
08 02 03 07	Vino	49,0	26,6	54,3%	65,1%	31,9	-10,9%	-5,3
08 02 03 08	Explotaciones apícolas	p.m.	0,0					
08 02 03 09	Lúpulo	p.m.	0,0					
08 02 03 10	Medidas de almacenamiento público y privado	p.m.	0,0					
08 02 04	Tipos de intervenciones en forma de pagos directos en el marco de los planes estratégicos de la PAC	36 245,5	33 508,1	92,4%	91,4%	33 129,2	1,0%	378,9
08 02 04 01	Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (** p. 2)	17 880,5	17 808,4	99,7%	97,0%	17 333,2	2,7%	475,2
08 02 04 02	Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad	3 970,0	3 744,2	94,3%	95,5%	3 792,7	-1,2%	-48,5
08 02 04 03	Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores	697,0	646,9	92,8%	88,6%	617,3	4,2%	29,6
08 02 04 04	Régimenes en favor del clima y del medio ambiente	9 014,0	7 399,7	82,1%	83,1%	7 490,9	-1,0%	-91,2
08 02 04 05	Ayuda a la renta asociada	4 480,0	3 738,3	83,4%	82,3%	3 686,8	1,1%	51,5
08 02 04 06	Pago específico al cultivo del algodón	224,0	170,7	76,2%	93,0%	208,3	-16,8%	-37,7
08 02 05	Pagos directos que no entran en los planes estratégicos de la PAC	453,9	317,7	70,0%	67,8%	307,8	2,2%	9,9
08 02 05 01	POSEI e islas menores del mar Egeo (pagos directos)	444,0	304,3	68,5%	67,6%	300,2	0,9%	4,1
08 02 05 02	Régimen de pago único por superficie (RPUS)	0,9	0,5	55,1%	62,6%	0,6	-7,5%	-0,1
08 02 05 03	Pago redistributivo	0,1	0,1	131,9%	94,3%	0,1	37,6%	0,0
08 02 05 04	Régimen de pago básico (RPB)	4,4	7,2	164,5%	80,1%	3,5	84,3%	3,7
08 02 05 05	Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente	3,0	4,0	134,0%	77,7%	2,3	56,4%	1,7
08 02 05 06	Pago para agricultores de zonas con limitaciones naturales	p.m.	0,0					
08 02 05 07	Pago para jóvenes agricultores	0,2	0,3	144,4%	66,6%	0,1	77,8%	0,2
08 02 05 08	Pago específico al cultivo del algodón	0,1	0,2	257,4%	81,2%	0,1	176,2%	0,1
08 02 05 09	Régimen de ayuda asociada voluntaria	1,2	1,0	80,2%	71,5%	0,8	8,7%	0,1
08 02 05 10	Régimen de pequeños agricultores	0,1	0,1	70,8%	76,1%	0,1	-5,3%	0,0
08 02 06	Estrategia política, coordinación y auditoría	208,2	50,9	24,4%	19,1%	39,7	5,4%	11,2
08 02 06 01	Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas y liquidación de conformidad	104,7	0,2	0,2%	0,0%	0,0	0,2%	0,2
08 02 06 02	Resolución de litigios	p.m.	0,0					
08 02 06 03	FEAGA — Asistencia técnica operativa	103,5	50,7	49,0%	38,3%	39,7	10,7%	11,0
08 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores	1,0	0,3	32,5%	48,2%	0,5	-15,7%	-0,2

⁽¹⁾ Ejercicio presupuestario - del 16.10.2025 al 15.10.2026, pero los gastos en régimen de gestión directa por la Comisión son posibles hasta el 31.12.2026.

⁽²⁾ Se refiere a los créditos de compromiso.



COMISION EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Dirección R. Recursos

Presupuesto de 2026⁽¹⁾
UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA

Página 2/2

Situación a 30.4.2026
en millones EUR

		Créditos del presupuesto ⁽²⁾	Utilización de noviembre a abril	Utilización	Perfil de utilización en abril		Diferencia entre ejecución y perfil	
		millones EUR	millones EUR	%	%	millones EUR	%	millones EUR
		A	B	C=B/A	D	E=D*A	F=C-D	G=B-E
	(*) Reserva agrícola, incluidos los 391,4 millones EUR prorrogados del ejercicio financiero de 2025.							
08 02 01	Reserva agrícola, incluida la prórroga del ejercicio financiero anterior ⁽⁴⁾	528,9	67,9	12,8%				
	(**) A título meramente informativo: gastos frente a créditos iniciales e ingresos afectados							
08 02 04 01	Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, incluidos los ingresos afectados	18 789,0	17 808,4	94,8%	97,0%	18 234,3	-2,3%	-425,9
	Ingresos afectados (3)	928,5	512,3	55,2%				
6 2 0 0	Fondo Europeo Agrícola de Garantía — estimaciones de los ingresos afectados que se recaudarán en el ejercicio financiero	858,3	442,1	51,5%				
	Ingresos afectados del ejercicio financiero anterior	70,2	70,2	100,0%				

⁽¹⁾ Ejercicio presupuestario = del 16.10.2025 al 15.10.2026, pero los gastos en régimen de gestión directa por la Comisión son posibles hasta el 31.12.2026.

⁽²⁾ Se refiere a los créditos de compromiso.

⁽³⁾ Ingreso afectado a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a fin de reducir la necesidad de créditos presupuestarios.

⁽⁴⁾ Comprende la ejecución total, incluidos los nuevos créditos y los créditos prorrogados de años anteriores.

4. OBSERVACIONES SOBRE LA RESERVA AGRÍCOLA DE 2026

El presupuesto de 2026 establecía un importe de 528,9 millones EUR para las necesidades de gasto de la reserva agrícola, de los cuales 391,4 millones EUR fueron prorrogados del presupuesto de 2025. De este importe global, 78,9 millones EUR se destinaron a cubrir los gastos relacionados con medidas adoptadas en el ejercicio de 2025 cuyas fechas de subvencionabilidad estaban incluidas en el ejercicio presupuestario de 2026, mientras que los 450 millones EUR restantes estaban disponibles para nuevas medidas en 2026.

Hasta el 30 de abril de 2026, la ejecución total de las medidas adoptadas en 2025 cuyas fechas de subvencionabilidad expiraran en 2026 era de 68 millones EUR, desglosados como sigue (en millones EUR):

Medidas excepcionales de mercado — Leche y carne de porcino — R. 1308/2013, Art. 220, apdo. 1, letra a); R. 2025/1145 — DE	1,65 EUR
Medida de emergencia — Fenómenos climáticos adversos — R. 1308/2013, Art. 221, apdo. 1; R. 2025/1137 — CZ, SI	9,53 EUR
Medidas excepcionales de mercado — Huevos y carne de aves de corral — R. 1308/2013, Art. 220, apdo. 1, letra a); R. 2025/1485 — PL	7,31 EUR
Medida de emergencia — Fenómenos climáticos adversos — R. 1308/2013, Art. 221, apdo. 1; R. 2025/2061 — BG, LV, LT, HU, PL, RO	49,47 EUR
Total a 30.4.2026	67,97 EUR

Hasta la fecha, en el actual ejercicio presupuestario, se han adoptado cuatro medidas, con una asignación de 64 millones EUR:

1. Hungría (fiebre aftosa)²: el importe máximo de cofinanciación de la Unión ascenderá a 0,4 millones EUR;
2. Francia (medida excepcional de destilación de crisis de carácter temporal para hacer frente a las perturbaciones del mercado en el sector vitivinícola)³: el importe máximo de la ayuda de la Unión es de 40 millones EUR;
3. Bulgaria, Estonia y Hungría (fenómenos climáticos adversos)⁴: el importe máximo de cofinanciación de la Unión ascenderá a 21,5 millones EUR en concepto de ayudas extraordinarias a los agricultores;
4. Eslovaquia (fiebre aftosa)⁵: el importe máximo de cofinanciación de la Unión ascenderá a 2,1 millones EUR.

Hasta el 30 de abril de 2026, los Estados miembros no habían declarado ningún gasto relacionado con estas medidas.

5. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2026 DEL FEAGA

Hasta el 30 de abril de 2026, la ejecución provisional de los créditos presupuestarios del FEAGA para 2026 está ligeramente por encima de los gastos calculados (un 1,3 %).

El gasto global para los tipos sectoriales de intervenciones en el marco de los planes estratégicos de la PAC (08 02 02) muestra una desviación al alza con respecto al perfil (un 3,6 %). El análisis línea por línea arroja diferencias según el sector:

- en el caso del sector de las frutas y hortalizas y del sector vitivinícola, la mayor utilización en comparación con el perfil en el marco de los planes estratégicos de la PAC se ve parcialmente compensada por la menor ejecución al margen de los planes estratégicos de la PAC;
- en el sector oleícola, la ejecución presupuestaria está por encima de lo esperado en este período del año, mientras que la ejecución en «otros sectores» se sitúa un 17 % por debajo del perfil.

En lo que respecta a los tipos de intervenciones en forma de pagos directos en el marco de los planes estratégicos de la PAC (08 02 04), la ejecución presupuestaria de los créditos aprobados supera las expectativas en un 1 %. La ejecución de la mayoría

² Reglamento de Ejecución (UE) 2026/530 de la Comisión, de 10 de marzo de 2026, sobre medidas excepcionales de apoyo a los sectores de la carne de ovino y de porcino en Hungría (DO L, 2026/530, 11.3.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/530/oj).

³ Reglamento Delegado (UE) 2026/744 de la Comisión, de 31 de marzo de 2026, por el que se establece una medida excepcional de destilación de crisis de carácter temporal para hacer frente a las perturbaciones del mercado en el sector vitivinícola de Francia en la campaña de comercialización 2025/2026 (DO L, 2026/744, 1.4.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2026/744/oj).

⁴ Reglamento de Ejecución (UE) 2026/847 de la Comisión, de 16 de abril de 2026, por el que se concede ayuda financiera de emergencia a los sectores agrícolas afectados por fenómenos climáticos adversos en Bulgaria, Estonia y Hungría, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2026/847, 17.4.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/847/oj).

⁵ Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1100 de la Comisión, de 21 de mayo de 2026, sobre medidas excepcionales de apoyo a los sectores de la leche y de la carne de porcino en Eslovaquia (DO L, 2026/1100, 22.5.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/1100/oj).

de los regímenes es similar al perfil, salvo en el caso del algodón, en el cual se encuentra un 16,8 % por debajo del perfil.

En cuanto a los pagos directos que no entran en los planes estratégicos de la PAC (08 02 05), la partida presupuestaria «POSEI e islas menores del mar Egeo» muestra una ejecución muy cercana al perfil, mientras que las líneas presupuestarias para la finalización de los anteriores regímenes de pagos directos, en particular el régimen de pago básico y el pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, se han venido ejecutando a un ritmo considerablemente superior al perfil. En los últimos años, estas cifras de finalización han mostrado una tendencia a la baja, si bien este año la tendencia es menos pronunciada.

Ya está disponible un importe de 512,3 millones EUR de ingresos afectados (6 2 0 0) y se espera recaudar importes suplementarios en el transcurso del ejercicio financiero. No obstante, las estimaciones revisadas, en las que se tienen en cuenta las decisiones de liquidación reales y la posibilidad de compensación para 2026, muestran ahora un nivel global de ingresos afectados inferior al previsto inicialmente. Esto solo se compensa, en parte, gracias a la menor necesidad de correcciones financieras en favor de los Estados miembros y otras intervenciones del FEAGA.

A fin de garantizar que en el ejercicio financiero de 2026 haya suficientes créditos disponibles para cubrir íntegramente los gastos del FEAGA declarados por los Estados miembros, la Comisión ha solicitado en su proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 2/2026 un refuerzo de 140 millones EUR para el FEAGA. Los fondos adicionales procederán del margen disponible dentro del sublímite del FEAGA.

La Comisión considera que, siempre que la autoridad presupuestaria apruebe el PPR n.º 2/2026, el total de los créditos del FEAGA es suficiente para cubrir todos los gastos del FEAGA. En consecuencia, por el momento no se espera excedente alguno del FEAGA.